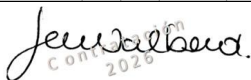


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6	
					PÁGINA: 1 DE 1	
FECHA: 05/12/2024						
FECHA DE SOLICITUD:		23 de enero de 2026		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SERVICIO		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		UNIDAD DE SERVICIO		USS RINCON
CONVENIO:		No aplica		TIPO		ASISTENCIAL
NOVEDAD:		Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						
APLICA POR HORAS:		SI	VALOR HORA:	12812	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:		\$2.383.032		PLAZO	1 mes	
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:						
EXPERIENCIA:						
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Auxiliar de odontología, auxiliar de enfermería ambulatorio, auxiliar de laboratorio, auxiliar de patología (incluye formación en tanatopraxia), auxiliar de farmacia. para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.						
OBLIGACIONES						
1. Prestar servicios como AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO, entregando las actividades y novedades correspondientes asignadas 2. Aplicar los manuales, protocolos, instructivos para todos los procedimientos, participar en las actualizaciones mediante la revisión y demás documentación los cuales se encuentra en almera. 3. Realizar el ingreso de pacientes y exámenes a los sistemas de información institucional del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional. 4. Realizar toma y recepción de muestras, garantizando una adecuada identificación. 5. Tramitar el diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la toma de muestras, laboratorio clínico y gestión pretransfusional. 6. Asistir a los profesionales de bacteriología en los procedimientos asistenciales de apoyo de las actividades. 7. Contribuir en el buen funcionamiento de equipos y procesamiento de muestras, realizando la limpieza y desinfección. 8. Realizar el alistamiento, filtración y rotulación de los colorantes utilizados en el laboratorio clínico, así como el registro de dicha actividad en los formatos establecidos para tal fin. 9. Realizar la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para el análisis por parte del profesional en Bacteriología. 10. Realizar el alistamiento, embalaje y diligenciamiento de los formatos para la remisión de muestras entre las sedes de la Subred, laboratorios externos, laboratorio espejo y/o de referencia. 11. Realizar el adecuado almacenamiento y disposición final de las muestras de acuerdo al procedimiento establecido. 12. Usar adecuadamente y racionalmente los insumos y reactivos de laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional, utilizar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles, para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos. 13. Diligenciar el consentimiento informado y demás documentación que se utiliza en el servicio acorde al procedimiento y entrega de documentos al área correspondiente. 14. Explicar al usuario la información requerida con relación a las solicitudes inherentes al Laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional, así como las novedades que se presentan en la prestación del servicio. 15. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 16. Entregar al paciente los reportes de exámenes si son requeridos en físico. 17. Realizar el reporte oportuno de los sucesos de seguridad que se presenten durante la realización de sus actividades a través de los mecanismos oficiales establecidos por la Subred y participar en la gestión de los mismos cuando impacten en el desarrollo de sus funciones. 18. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargo de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna. 19. Aplicar la plataforma estrategia (misión visión, principios, valores, objetivos estratégicos entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales. 20. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 21. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 22.. Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñada en cualquiera de los puntos de atención de toma de muestra y/o laboratorio clínico de la Subred Norte E.S.E.						
FIRMA				FIRMA		

	
SUPERVISOR DE CONTRATO VALBUENA MUÑOZ JANETH MIREYA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ (E)
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ	